

5588

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS 24 DIC. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de las situaciones de los solicitantes y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de: José Leviluan Cachaña, María Becerra Salazar, Claudia Hernández Sepúlveda, Claudia Avendaño Fuentes, Rosario Preisler Curihual, Daniel Rapimán Huiliman.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2024, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 1 ,2 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 181	1 JOSE SANTOS LEVILUAN CACHAÑA	[REDACTED]	AVDA. MANUEL RECARBARREN 04170	ARTESANIA
BANDEJON PUESTO 162	1 MARÍA BECERRA SALAZAR	[REDACTED]	PJE. LA BARRA 1960 POBL. SAN ANTONIO	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 172	2 ROSARIO PREISLER CURIHUAL	[REDACTED]	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 2625	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 106	3 CLAUDIA AVENDAÑO FUENTES	[REDACTED]	PJE. ISLA JUAN FERNANDEZ 03710 VILLA LAS TRANQUERAS	PELUQUERÍA
BANDEJON PUESTO 83	3 DANIEL RAPIMAN HUILIMAN	[REDACTED]	ECUADOR 2705 POBL. EVARISTO MARIN	BAZAR
BANDEJON PUESTO 128	3 CLAUDIA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	[REDACTED]	CATRIHUALA 0380 SANTA ROSA	BAZAR Y PAQUETERÍA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejón 1 y 2 será de 0,50 UTM, bandejón 3 0,25 UTM, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~JAIME GARCIA SILVA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico



~~RICARDO TORO HERNÁNDEZ~~
~~ALCALDE (S)~~

